DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Subdirección General de Gestión Económica y Financiera

Número de orden: 11. Puesto adjudicado: Subdirector general adjunto. Nivel: 29. Puesto de procedencia: Economía y Hacienda. INE. Madrid. Nivel: 29. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Apellidos y nombre: Gómez Rodrigo, José A. Número de Registro de Personal: 0244559002. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 0606. Situación: Activo.

Subdirección General de Informática Estadística

Número de orden: 12. Puesto adjudicado: Subdirector general adjunto de Desarrollo Informático. Nivel: 29. Puesto de procedencia: Economía y Hacienda. INE. Madrid. Nivel: 29. Complemento específico: 2.262.492. Apellidos y nombre: Viedma Lozano, José Luis. Número de Registro de Personal: 2591765735. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 1166. Situación: Activo.

Número de orden: 13. Puesto adjudicado: Subdirector general adjunto de Producción Informática. Nivel: 29. Puesto de procedencia: Economía y Hacienda. INE. Madrid. Nivel: 29. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Apellidos y nombre: Cortina Freire, Fernando. Número de Registro de Personal: 0014554146. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 1166. Situación: Activo.

14896

RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de mayo de 1994, que deja sin efecto la de 11 de febrero de 1994, por la que se resolvió concurso del grupo B en el área de Inspección Financiera y Tributaria.

Vistos los recursos administrativos interpuestos por don Joaquín Pérez Vaquero, Secretario general del Sindicato de la Administración del Estado de Comisiones Obreras (SAE-CC.OO.), y por don Carlos Orjales Victoria, Presidente nacional del Sector de Administración Central y Seguridad Social de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Resolución de 11 de febrero de 1994, que resolvió concurso del grupo B en el área de Inspección Financiera y Tributaria, esta Dirección General, en virtud de delegación del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 30 de abril de 1992, dictó Resolución de 26 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por todo ello, esta Dirección General acuerda estimar los recursos interpuestos por don Joaquín Pérez Vaquero y don Carlos Orjales Victoria y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de 11 de febrero de 1994 por haberse omitido el oportuno trámite de convocatoria de la Comisión de Valoración, reponiendo las actuaciones al momento en que se produjo tal defecto.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses, contados desde la notificación.

En su virtud, esta Dirección General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

14897

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dictada en sustitución de la Resolución de 11 de febrero de 1994, por la que se resuelve concurso del grupo B en el área de Inspección Financiera y Tributaria.

Por Resolución de 12 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocó concurso de área de Inspección Financiera y Tributaria (grupo B) para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución, la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de Resolución de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia, dictó Resolución de 11 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17.

Dicha Resolución fue impugnada mediante recursos de fechas 17 y 18 de marzo de 1994, interpuestos, respectivamente, por don Carlos Orjales Victoria, Presidente del Sector de Administración Central y Seguridad Social de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), y por don Joaquín Pérez Vaquero, Secretario general del Sindicato de la Administración del Estado de Comisiones Obreras (SAE-CC.OO.).

Por Resolución de 26 de mayo de 1994 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dictada en virtud de Resolución de delegación del Presidente de 30 de abril de 1992, se acordó estimar los citados recursos y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de 11 de febrero de 1994, por haberse omitido el oportuno trámite de convocatoria de la Comisión de Valoración, reponiendo las actuaciones al momento en que se produjo tal defecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la antedicha Resolución de 26 de mayo de 1994 fue debidamente convocada, y con fecha 8 de junio de 1994 se reunió nuevamente la Comisión de Valoración a que hace referencia la base séptima de la Resolución de 12 de mayo de 1993 y, una vez elaborada por la misma la correspondiente propuesta, este Departamento, en virtud de Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I y anexo I bis de esta Resolución, correspondientes al anexo I y anexo I bis de la convocatoria, haciendo constar que el anexo I de la misma queda ampliado, por resultas, en los puestos convenidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la base tercera, punto 2, párrafo segundo.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo, por no alcanzar en los mismos, los candidatos, las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta de la Resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derechos a indemnizaciones por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, y de un mes si radica en distinta localidad, o si el funcionario ha reingresado al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento